

4.1. Primer premio para carteles sueltos de mentalización sobre la donación de sangre, 50.000 pesetas.

4.2. Accésit para carteles sueltos de mentalización sobre la donación de sangre, 25.000 pesetas.

4.3. Primer premio para series de carteles compuestas por un mínimo de tres carteles y máximo de cinco carteles, de mentalización sobre donación de sangre, 100.000 pesetas.

4.4. Accésit para series de carteles, compuestas por un mínimo de tres carteles y un máximo de cinco carteles, de mentalización sobre donación de sangre, 50.000 pesetas.

5. Premios para guiones cinematográficos y de «spots» de televisión.

Se concederán, en su caso, a cortometrajes de diez a quince minutos, que sirvan para la educación sanitaria y concienciación ciudadana en la donación de sangre y sus frutos, así como a «spots» televisivos de treinta y cinco segundos de duración, como máximo, los siguientes premios:

5.1. Primer premio para guiones de cortometraje (diez a quince minutos) sobre educación sanitaria y concienciación ciudadana en la donación de sangre y sus frutos, 75.000 pesetas.

5.2. Segundo premio para guiones de cortometrajes (diez a quince minutos) sobre educación sanitaria y concienciación ciudadana en la donación de sangre y sus frutos, 50.000 pesetas.

5.3. Primer premio para guiones de «spots» televisivos de treinta y cinco segundos de duración, como máximo, sobre educación sanitaria y concienciación ciudadana en la donación de sangre y sus frutos, 75.000 pesetas.

5.4. Segundo premio para guiones de «spots» televisivos de treinta y cinco segundos de duración, como máximo, sobre educación sanitaria y concienciación ciudadana en la donación de sangre y sus frutos, 50.000 pesetas.

El pliego de bases de la convocatoria podrá ser examinado en la Dirección General de Planificación Sanitaria (Sección de Asuntos Generales), paseo del Prado, 18 y 20, 11.ª planta, en los días y horas hábiles de oficina.

El plazo de presentación de las proposiciones expirará a las trece horas del día 4 de diciembre de 1982. Las proposiciones se entregarán en mano en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, ubicado en el paseo del Prado, número 18 y 20, de Madrid, dirigidas a la Dirección General de Planificación Sanitaria.

El examen de las proposiciones se realizará por el Jurado constituido al efecto para cada premio, en los locales, días y horas que oportunamente se anuncien en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de septiembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosoh.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## ADMINISTRACION LOCAL

**24535** RESOLUCION de 3 de agosto de 1982, del Ayuntamiento de Benaguacil, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Esta Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

«En relación con los proyectos de las obras de urbanización calle Valencia y calle Aldaya, pavimentación y urbanización calle Valencia y calle Aldaya, saneamiento y distribución de agua, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, que en sesión de 26 de febrero del presente año acordó efectuar la expropiación de los terrenos necesarios, cuya expropiación se realizará por los trámites de urgencia previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2629/1981, de 13 de noviembre, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la referida Ley de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se relacionan para que comparezcan los días que se citan en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Benaguacil, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas con traslado al terreno si fuere necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, acompañados de Peritos y Notarios si lo

estiman oportuno, con gastos a su costa, y aportando los documentos acreditativos de su titularidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afecten. Los interesados o cualquier persona podrán, durante quince días a partir de la última publicación que aparezca de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la provincia, y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, formular alegaciones de acuerdo con los artículos 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 17 y 18 de su Reglamento.»

*Relación de afectados (término municipal de Benaguacil), con expresión de número de orden, nombre del titular, ubicación del terreno, superficie, clase de ocupación y fecha de levantamiento del acta previa a la ocupación*

1. José Gómez Queral. Calle Aldaya, 24-26. 25 metros cuadrados. Permanente. 29 de septiembre a las diez de la mañana.

2. Victorino Benlloch Vázquez. Calle Aldaya, 20-22. 63 metros cuadrados. Permanente. 29 de septiembre a las diez de la mañana.

3. Herederos de Consuelo Cervera García. Calle Aldaya, 18. 42,70 metros cuadrados. Permanente. 29 de septiembre a las diez de la mañana.

4-A. Vta. Bondía Benlloch. Calle Valencia, sin número. 230,80 metros cuadrados. Permanente. 29 de septiembre a las once de la mañana.

5-B. Josefina Benlloch Soriano. Calle Valencia, sin número. 311 metros cuadrados. Permanente. 29 de septiembre a las once de la mañana.

6-C. «Hidroeléctrica Española». Calle Valencia, sin número. 173,90 metros cuadrados. Permanente. 29 de septiembre a las once de la mañana.

7-E. Marina Benlloch Soriano. Calle Valencia, sin número. 154,40 metros cuadrados. Permanente. 29 de septiembre a las once de la mañana.

Benaguacil, 3 de agosto de 1982.—El Alcalde.—El Secretario.—13.251-E.

**24536** RESOLUCION de 10 de septiembre de 1982, del Ayuntamiento de Curtis-Teijeiro, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

Incluida en el plan base inicial de obras y servicios de 1982 la obra de «Apertura y explanación de la pista de Carballás a Santaya» y, consecuentemente, declarada la urgente ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de la obra de referencia, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1663/1979, de 16 de junio, en relación con el Real Decreto 1987/1980, de 29 de agosto, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación, de 26 de abril de 1957, se hace pública la relación concreta e individualizada de los terrenos afectados con motivo de la obra arriba expresada:

Finca propiedad de doña María Díaz Seoane y hermanos, colindante por su parte norte, con don Antonio Díaz Gómez, don José Díaz Vázquez y herederos de don Emilio López Fachal; Sur, «Promociones Pecuarias, S. A.»; Este, «Promociones Pecuarias, S. A.»; y Oeste, pista o camino municipal de la carretera de Malpica al lugar de Vilarullo y Cabana. Superficie afectada: 150 metros cuadrados.

De acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se hace público que el día 18 de octubre de 1982, a las once horas, en la finca objeto de la expropiación, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia.

Se hace igualmente público que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados, para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados; pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de un Perito y Notario, si lo desea.

Teijeiro, 10 de septiembre de 1982.—El Alcalde, José Tomás Piñero.—8.644-A.